

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, paso las presentes diligencias, haciéndole saber que el apoderado de la parte actora quien ostenta el poder para conciliar, presenta terminación del proceso por pago total. recibido el 18 de mayo de 2021, fecha en la cual ingreso a despacho. Sírvasse Proveer.


LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE DELCAUCA**

El Cerrito, trece (13) de agosto de 2021 de 2021.

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ANDRES SAS
DEMANDADO: BLANCA NUBIA RESTREPO OBANDO Y OTRO
RADICACIÓN: 7624840890022016-00181-00

Conforme a lo informado por Secretaría y por ser procedente, de conformidad con lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO, el presente proceso, POR PAGO TOTAL de la obligación demandada, dentro del proceso ejecutivo singular, instaurado por **ANDRES SAS**, y en contra de **BLANCA NUBIA RESTREPO OBANDO Y OTRO**.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar decretada.

TERCERO: LIBRAR el oficio respectivo al señor pagador.

N O T I F I Q U E S E Y C U M P L A S E

**SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ**

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - El Cerrito

JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE EL CERRITO
VALLE
En Estado de hoy se
notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha:17/08/2021

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5db0b3f8e042ff0dbf56399d9cc383beba8b741a9cf9a5e7dad61d03270feae1

Documento generado en 13/08/2021 02:23:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>